



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MONICA PATRICIA CURICO HIPUCHIMA
DEMANDADO:	CESAR FABIAN CASTILLO CANTILLO
RADICACION:	910013184001-2020-00124-00.

Leticia (Amazonas), cuatro (04) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija las siguientes irregularidades:

Sírvase aclarar tanto los hechos como las pretensiones de la demanda, pues en la normatividad del código general del proceso, el proceso de embargo de alimentos no existe, por lo tanto, se le sugiere ser claro con la acción que pretende incoar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 05 DE NOVIEMBRE DE 2020 se notifica el
presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.